

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00319-00
Accionante : DIANA CRISTINA ÁLZATE MILLÁN como agente
oficioso de JAIRO ANDRES ALZATE MILLÁN
Accionado : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹, **conceder la impugnación** interpuesta por la parte accionante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 18 de noviembre de los corrientes, que negó el amparo constitucional.

REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 18 de noviembre de 2021 y la solicitud de impugnación fue radicada el 22 de noviembre de 2021.

² **Parte demandante:** dianacrisalzate@gmail.com

Parte demandada: notificacionesbogota@mindefensa.gov.co; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9db43a9aa15bb156d4f94413ace409ff14438a5f2edf5908310963a6bbc76d**

Documento generado en 23/11/2021 10:57:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>